

de otra escuela incompleta en el referido sitio de las Casas-muebas, sin que se altere en nada la de Potosí. Considerando que los vecinos del partido de Porcaldo de esta jurisdicción se encuentran hoy en identicas condiciones que los de los pueblos de las Casas de que antes se hace referencia, toda vez que en la época calurosa que se aproxima es muy peligroso para la salud de los niños asistir a las escuelas de Minas y Potosí por distar de dos a tres kilómetros donde están situadas. Considerando, que a pesar de los pocos recursos con que cuenta este municipio para poder hacer frente a sus obligaciones, con la modificación legal que tienen los profesores del cauce del pueblo puede atenderse a las impresionantes necesidades que tantas veces han sido reclamadas por los vecinos de Porcaldo y los Alcaraz para la educación de sus hijos, sin alterar en nada el presupuesto votado por la Junta de vecinos: Considerando por último que a los ayuntamientos corresponde conocer y decidir en primer término de la creación de escuelas como concesiones de la situación topográfica de los terrenos y de las necesidades y quejas de sus administrados; se acuerda por unanimidad, se lleva a efecto la modificación que se ordena por el Gto. Gobernador Civil de esta provincia en la parte referente a la disminución de los sueldos de los profesores del cauce de esta población; no aumentar la dotación de la Escuela de Potosí porque el número de habitantes donde está situada no ejerce más que la que en la actualidad dispone y en su lugar crear otra escuela incompleta en la misma disposición, sitio nombrado las Casas-muebas donde con facilidad pueden acudir los niños de los pueblos antes indicados, y otra escuela también incompleta en el partido de Porcaldo con la dotación anual de doscientas puntas cada una y la parte proporcional de material; todo con el solo objeto de facilitar la instrucción a la clase proletaria y necesitada que por desgracia es la que mas carece de ella. Que se practiquen las oportunas reformas en las relaciones respectivas del presupuesto que ha sido devuelto, las que operarán su resultado de acuerdo en el capítulo 41º de trece mil ciento diez puntas, cincuenta cincuenta, en vez de las tres mil doscientas ochenta puntas trinta y ocho cincuenta que antes figuraban; y por lo tanto los gastos generales por todos conceptos del mismo presupuesto, se elevarán a la suma de veinte y tres mil ochocientas diez puntas, setenta y cuatro cincuenta, y siendo los ingresos votados y recordados por este Ayuntamiento y Junta municipal en sesión de 9 de abril último veinte y tres mil nuevecientas veintiuna y dos cincuenta, q

